

TEMUCO, 25 ABR. 2018

VISTOS :

1.- La autorización a Don MARCO SAN CRISTOBAL MOYANO, Rol Único Tributario N° 8.246.101-9, Representante del circo, para realizar presentación del espectáculo circense “**CIRCO LOS TROMPITOS DE LOS HERMANOS GONZÁLEZ**”, a instalarse en predio ubicado en sector Isla Cautín, Temuco, desde el día 13 de Abril al 13 de Mayo de 2018 y solicita rebaja en la caución de 100 UTM, establecida en la Ordenanza de Derechos Municipales.

2.- La Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993 y sus modificaciones sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el N° 5 del Art. 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, que previo a la autorización se deberá entregar una garantía a favor del Municipio por daños que pudiesen causar, tanto en la propiedad privada como pública, derivada de la instalación de carteles, avisos, rayados, volante esparcidos en calles, veredas, plazas y en general en BNUP, y que en casos calificados el Alcalde puede rebajar esta caución, lo que se expresará en el correspondiente Decreto Alcaldicio.

2.- Que, el Alcalde de la Comuna de Temuco en su calidad de representante del municipio, autoriza la instalación del “**CIRCO LOS TROMPITOS DE LOS HERMANOS GONZÁLEZ**”, ubicado en terreno sector Isla Cautín.

3.- Que, corresponde a un circo nacional, que contribuye como instrumento de entretenimiento, recreación y formación cultural básica.

4.- Que, la representación del espectáculo circense “**CIRCO LOS TROMPITOS DE LOS HERMANOS GONZÁLEZ**”, se compromete a retirar y mantener en orden, el aseo del lugar, tal y como les fue entregado en óptimas condiciones, quedando en garantía el documento bancario en caso de incumplimiento.

DECRETO:

1.- Rebajase la caución establecida en los incisos segundo y tercero del N° 5 del Artículo 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, de 100 UTM a 50 UTM (\$2.365.050.-), Iddoc 1493044 en custodia por Tesorería Municipal, para presentación del espectáculo circense “**CIRCO LOS TROMPITOS DE LOS HERMANOS GONZÁLEZ**”, a presentarse desde el día 13.04.2018 al 13.05.2018, en predio ubicado en sector Isla Cautín, Temuco, representado por Don MARCO SAN CRISTOBAL MOYANO, Rol Único Tributario N° 8.246.101-9, con domicilio en Mac – Iver N°484, Dpto. 41, Santiago.

2- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a emitir el giro correspondiente por la autorización del espectáculo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/HNA/mpi.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Depto. Tesorería Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



Rentas y Patentes



HERMANOS GONZALEZ
EL CIRCO DE LOS TROMPITOS

PRODUCTORA DE ESPECTACULOS, SEATOS, CARPAS, ARTISTAS
INGENIERO 444 DPTO. DE SANTIAGO // FONOS: 63328289 / 65681088

Representante Legal: Marco San Cristóbal Moyano C.I. 8.246.101-9

Rebaja de un 50% del total de UTM.

Se solicita autorización de funcionamiento de circo al Señor (a) MARCO SAN CRISTOBAL M.

Represente Legal de la promotora de espectáculos "Hermanos González", el circo al señor (a) MIGUEL BECKER A.

expongo.

Considerando y respetuosamente indicando lo que el artículo 4° de la ley 20.216, dice que faculta solo a su autoridad para eximir parcialmente, los derechos que correspondan a este municipio según su ordenanza.

Que vengo a solicitar respetuosamente para la instalación y funcionamiento del circo que represento por los siguiente días desde 13/04 hasta 13/05 2018.

En el lugar ubicado en ISLA CAUTIN así mismo solicito autorización para hacer propaganda callejera con alto parlante a medio tono, con el respeto de las normas de la I. Municipalidad de TEMUCO.

Saluda atentamente a usted, un agradecido servidor.

Representante Legal

Documentos Adjuntos:

- ✓ Informe Técnico Prevención de riesgos
- ✓ Informe Técnico Arquitecto
- ✓ Seguro contra terceros
- ✓ Plana instalación eléctrica
- Contrato de lugar, (cárta Junta de Vecinos)

SE RESPETARA Y CUMPLIRA
CON TODO LO SOLICITADO,
ADEMAS SE SOLICITA
EXENCION O REBAJA DE
BOLETA DE GARANTIA.

MARCO SAN CRISTOBAL MOYANO
REPRESENTANTE LEGAL
LOS TROMPITOS EL CIRCO

MARCO SAN CRISTOBAL MOYANO
REPRESENTANTE LEGAL
LOS TROMPITOS EL CIRCO

**AUTORIZADO
CUMPLIENDO LOS
REQUISITOS, DE ACUERDO A LA
ORDENANZA MUNICIPAL**

Id. Doc. 1474013

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
001923

PROVIDENCIA: _____

FECHA ENTRADA: 19 MAR 2018

F. DOC. N° casuati

RESPONDER ANTES DE _____

p. correo de fecha 28.03.2018. 1474013

Prod.Nro Operacion
0400 00.000.590.158

BOLETA DE GARANTIA-29
NO REAJUSTABLE DE 30 A 89 DIAS
(Con aviso previo de 30 días)
0440 - 00.000.590.158

\$*****2.365.050,00

N° 7409928

012 -840
629

EMISION 10/04/2018
VENCTO 06/07/2018

NOMINATIVO

LA OFICINA DE TEMUCO de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia LA CANTIDAD DE DOS MILLONES-TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA***** pesos, valor en

EL BANCO PAGARA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO sin intereses, transcurridos 30 dias desde que reciba aviso de cobro, dado a mas tardar en la fecha de vencimiento indicada.

TOMADA POR: SAN CRISTOBAL MOYANO MARCO ANTONIO con cargo a deposito en efectivo.

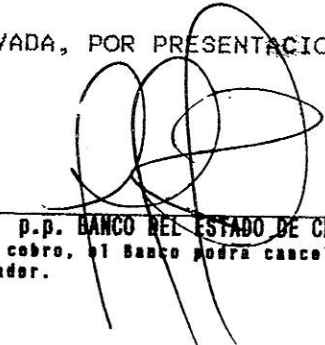
R.U.T.: 008246101-9

PARA GARANTIZAR: GARANTIZA DAÑOS A LA PROPIEDAD PUBLICA O PRIVADA, POR PRESENTACION S EGUN ART 13 N5 ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES

 BancoEstado

TEMUCO CLARO SOLAR 931
LOCATARIO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
REPOSICION SUJETA A GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.sbi.cl

Vencido el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podrá cancelarla en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el deposito al tomador.



p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

Inc: 1493044.

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieron pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.



Handwritten signature and date: 10/4/18



512365 7409928



DECRETO N°

1329

TEMUCO,

18 ABR. 2018

VISTOS :

1.- La solicitud de fecha 19.03.2018, de Don MARCO SAN CRISTOBAL MOYANO, Rol Único Tributario N° 8.246.101-9, Representante del espectáculo circense "CIRCO LOS TROMPITOS DE LOS HERMANOS GONZÁLEZ", con domicilio en Mac-Iver N°484, Dpto. 41, Santiago.

2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Don MARCO SAN CRISTOBAL MOYANO, ha solicitado ocupar una parte del inmueble correspondiente a la Isla Cautín, para efectos de instalación y funcionamiento del "CIRCO LOS TROMPITOS".

2.- Que, el inmueble antes señalado se encuentra emplazado en un bien nacional de uso público.

3.- Que, el Alcalde de la Comuna de Temuco en su calidad de representante del municipio, autoriza la instalación del Circo Panamericano, ubicado en terreno sector Isla Cautín.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

5.- Que el artículo 63 letra g), de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

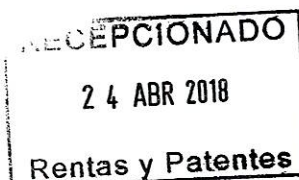
6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

7.- Que el permiso de ocupación de que se trata el presente decreto, sólo se refiere a una parte del Bien Nacional de Uso Público, denominado Isla Cautín, no afectándose el uso por parte de la comunidad del resto de dicho inmueble.

8.- Correo de fecha 18.04.2018 de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, donde informa que no tiene inconveniente en la instalación de dicho circo.

DECRETO :

1.- Otórguese a Don MARCO SAN CRISTOBAL MOYANO, Rol Único Tributario N° 8.246.101-9, Representante Legal del circo, un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, respecto de parte del inmueble denominado Isla Cautín, equivalente a una superficie de 3.500 metros cuadrados, según requerimiento del solicitante; para efectos de ser destinada al espectáculo circense "CIRCO LOS TROMPITOS".



1498173.

2.- El permiso se otorga desde el día 13 de Abril al 13 de Mayo de 2018, ambas fechas incluidas.

3.- Corresponderá a los Inspectores de la Dirección de Obras y Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público y Dpto. Rentas y Patentes, supervisar la correcta ejecución del presente decreto.

4.- Acéptese Boleta de Garantía N°7409928, de fecha de emisión 10.04.2018 (Iddoc 1493044), tomada por Don Marco Antonio San Cristóbal Moyano, Rol Único Tributario N°8.246.101-9, a beneficio de la Municipalidad de Temuco, garantizando daños a la propiedad pública o privada.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se deja constancia que el municipio, se reserva el derecho de solicitar el uso del terreno, previa notificación por escrito con 05 días de anticipación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 36° de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

6.- Cabe señalar, que todos los gastos de limpieza, retiro de basura y uso y conservación del inmueble objeto del permiso serán de cargo de Don MARCO SAN CRISTOBAL MOYANO, Rol Único Tributario N° 8.246.101-9, Representante Legal del "CIRCO LOS TROMPITOS".

7.- El Dpto. de Rentas y Patentes, de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a emitir la Orden de Ingreso correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



/RSR/LOV/HNA/mpñ.
c.c. Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
DOM
Dirección Aseo y Ornato
Dirección Administración y Finanzas
Dpto. Rentas y Patentes
Oficina de Partes.



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

